



(Número 52.)

Jueves 30 de abril de 1840.

(5 ctos.)

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE CACERES.

#### CIRCULAR NÚMERO 13.

Real orden mandando se admitan desde el día 25 del presente mes, como dinero al portador en pago de todas las contribuciones, rentas y derechos del Estado los billetes del tesoro que se espresan y forman la centralización dispuesta en real orden de 27 de marzo último.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 15 del corriente me comunica la Real orden que sigue:*

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de dos comunicaciones que ha dirigido á este Ministerio con fechas 31 de marzo último y 1º del corriente el director del banco español de San Fernando D. Joaquin de Fagoaga, como presidente de la comision creada por los tenedores de billetes del tesoro para llevar á efecto la centralizacion de estos en dicho establecimiento, segun se dispuso por real orden de 27 del citado mes de marzo participando el nombramiento de la referida comision, y pidiendo en su consecuencia se hagan las prevenciones oportunas á los Intendentes del reino. Y S. M. persuadida de la necesidad, y conveniencia de que se realice el objeto de la espresada centralizacion del modo mas seguro y espedito, se ha servido resolver:

1º Desde el día 25 del presente mes solo se admitirán en esa provincia como dinero al portador en pago de todas contribuciones, rentas y derechos del Estado, los billetes del tesoro procedentes de la anticipacion de 200 millones, los creados ó mandados crear en virtud de contratos celebrados con el Gobierno en varias fechas, y los que se emitirán en cumplimiento del que ha otorgado D. José Manuel Collado en la citada fecha de 27 de marzo; todos los cuales forman la centralizacion.

2º Con el fin de evitar todo fraude en la circulacion de estos billetes, llevarán el sello del banco español de San Fernando, ó por contraseña la firma de los comisionados del mismo ó de las personas encargadas de su expedicion, de cuyos nombres se dará la oportuna noticia para conocimiento del público; y los billetes que carezcan del referido sello ó contraseña no se admitirán en ninguna tesorería ni depositaría del reino.

Y 3º Esa Intendencia cuidará bajo la mas estrecha responsabilidad de que no se pongan obstáculos ni dificultades para la admision en toda la provincia de los referidos billetes, siempre que tengan los requisitos prevenidos.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que con esta fecha se previene á la direccion general del tesoro público pase á la de rentas los modelos de los billetes de diferentes creaciones que todavia no la haya remitido, para que sirvan de tipo y confrontacion en esas oficinas.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para conocimiento del público, advirtiendole que segun me manifiesta el Sr. director general del tesoro público los representantes en esta provincia de la comision de la nueva centralizacion de billetes son: en Cáceres los señores Samaniego y Muro, en Plasencia D. José Rodríguez de las Casas y D. Juan Manuel Monge, y en Trujillo D. Antonio Perez Aloe y D. Vicente Hernandez. Cáceres 24 de abril de 1840. = Caballero.*

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### Diputacion provincial de Cáceres.

Estando para concluirse el arrendamiento que por un año se hizo de los derechos del pontazgo del Cardenal, cuyo producto está destinado al sosten de los cuerpos de milicia nacional activa de esta provincia; esta corporacion ha dispuesto se saque nuevamente á doble pública subasta que ha de verificarse á las doce del día

25 del inmediato mes de mayo en los portales de las casas consistoriales de Plasencia, ante el alcalde de dicha ciudad, y en el mismo día y hora en el patio del local de esta Diputación, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Cáceres 29 de abril de 1840. = Nicomedes Pastor Díaz, presidente. = Pedro García Aguilera, secretario.

*Gobierno político de la provincia de Cáceres.*

**3ª Sección—Encargando la busca y captura de tres malhechores.**

Por el alcalde constitucional del Pozuelo, se me ha dado parte que el día 20 del que rige entre diez y doce de su mañana y al sitio nominado de S. Marcos, término de aquel pueblo, á media legua de distancia de él, fueron sorprendidos y robados por tres hombres armados y de las señas que abajo se espresan, Vicente Felipe Mayor procurador síndico de aquel comun, Julian Martin su convecino y cobrador de contribuciones que con seis hombres mas armados, caminoaban á hacer pago en tesorería del primer tercio de ellas; llevándose los ladrones 5316 rs. en oro, plata y alguna calderilla, mas un caballo de siete cuartas, pelo colorado, unas alforjas con la merienda y un costal con pienso.

Cuyo aviso se inserta en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades de ella, á fin de que por medio de su celo y actividad se procure la busca y captura de los mencionados malhechores. Cáceres 27 de abril de 1840. = Nicomedes Pastor Díaz. = José Rodríguez Vera, Srio.

*Señas que se citan.*

Tres hombres montados en jacas medianas, pelo negro, todos tres de estatura regular, y abultados de cara y cuerpo.

**Mandando proceder á la busca y captura de Faustino Hoyo fugado de la cárcel de Hervás.**

Por el alcalde constitucional de la villa de Hervás, se me avisa la fuga de Faustino Hoyo, de la misma vecindad, de la cárcel nacional de dicha villa, donde se hallaba preso por ciertos excesos cometidos y sobre los que se está instruyendo causa de oficio.

En su consecuencia: prevengo á las autoridades municipales de la provincia, practiquen las mas esquisitas diligencias á fin de conseguir la captura del Faustino, cuyas señas se insertan abajo, y caso de ser habido, lo remitan con la mayor seguridad al Juzgado de 1ª instancia de Granadilla. Cáceres 27 de abril de 1840. = Nicomedes Pastor Díaz. = José Rodríguez Vera, Srio.

*Señas de Faustino Hoyo.*

Edad 40 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba cerrada, cara delgada, color moreno, viste á estilo del país, calzon corto y polainas de paño pardo, chaqueta de lo mismo, faja encarnada, sombrero redondo.

**EDICTO.**—Se subasta el suministro de utensilios en general para las tropas del ejército en este distrito y cuerpos de guardia de objeto puramente militar en el mismo.

*El Intendente militar del distrito de Extremadura.*

Hago saber: que concluyendo en fin de diciembre del presente año la contrata celebrada por la administración militar con don Pedro Martínez Crespo, en virtud de la cual viene suministrando este los artículos de camas, combustible y demas efectos de utensilios á las tropas del ejército y cuerpos de guardia de instituto puramente militar, he dispuesto convocar licitadores para la celebracion de otra contrata, cuyos efectos han de subsistir á aquella por el término de cuatro años, á contar desde 1º de enero de 1841. En su consecuencia se ejecuta por medio del presente edicto para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en este servicio, cuyo único remate deberá verificarse el día 20 de junio próximo á las doce horas de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones, número 14, en donde se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y demas reales órdenes que han de servir de base para la presente contrata, la que en todo caso ha de quedar sujeta á la aprobacion de S. M., sin cuya circunstancia no tendrá valimiento. Badajoz 26 de abril de 1840. = Antonio Gutierrez de Tovar. = Secretario, el oficial quinto de administración militar, Manuel Félix Rodríguez.

*Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Cáceres.*

Habiéndose solicitado la adquisicion de censo redimible de el solar que ocupa en la villa de Brozas el edificio ruinoso que fue convento de monjas de los Remedios, con su corral, sito á un extremo de la poblacion, fue tasado todo en la cantidad de 10000 rs. En consecuencia, esta junta ha acordado se saque á pública subasta con arreglo á las reales órdenes que rigen en la materia, fijándose para su remate el día 31 de mayo próximo de diez á doce de su mañana en los estrados de la Intendencia donde celebra sus sesiones esta corporacion. El pliego de condiciones estará de manifiesto en su secretaría desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial para que puedan enterarse las personas que gusten hacer proposiciones. Cáceres 28 de abril de 1840. = El presidente, Caballero. = Por acuerdo de la junta, Manuel Chamarro, secretario.

Habiéndose solicitado la adquisicion de los útiles y demas efectos de la botica del estinguido monasterio de Guadalupe, se ha procedido por peritos inteligentes al reconocimiento y tasacion de los medicamentos simples y compuestos, sus vasos, estantes y cajones que en ella existen, dando por resultado la valoracion siguiente:

rs. vn.

Los medicamentos simples y compuestos que se hallan útiles, con sus vasos, como son redomas, frascos, botes de vidrio y de loza, un almifaz de bronce peso de 78 libras, y un alambique peso de 53 idem, están regulados en totalidad, segun el pormenor que consta de la tasacion, en . . . . . 1675<sup>24</sup>

Los estantes y cajones se han regulado, atendiendo al costo que debe producir su desarme y traslacion, en . . . . . 1600

Y deseando esta corporacion sacar en beneficio del estado las mayores ventajas que sean posibles, ha acordado se saquen á pública subasta los mencionados efectos.

tos, fijando el día 31 de mayo próximo para su remate, de diez á doce de la mañana en los estrados de esta Intendencia, donde celebra sus sesiones. El pormenor de los efectos, su respectiva tasacion y el pliego de condiciones, estarán de manifiesto en la secretaría de esta junta desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. Cáceres 28 de abril de 1840. = El presidente, Caballero. = Por acuerdo de la junta, Manuel Chamorro, secretario.

D. Manuel Molano, abogado de los tribunales de la nación, alcalde primero constitucional de esta ciudad y juez interino de primera instancia de la misma y su partido etc.

Hago saber: Que en este juzgado y por la escribanía del infrascripto se ha instruido expediente á solicitud de D. Juan Antonio de Zúñiga y Frinchat vecino de esta ciudad, sobre que se declaren libres los bienes y rentas que en concepto de amayorazgados y como pertenecientes á la vinculacion que fundó el licenciado Juan Diaz de Morales, posee en esta poblacion y su término, mediante á no conocerse ni existir sucesor alguno; en el cual, á petición del mismo Zúñiga, y en atencion á haber trascurrido el primero y segundo plazo, se cita llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á suceder por fallecimiento de aquel, en la posesion de dichos bienes, para que en el término de ocho meses que por tercer plazo les he señalado en conformidad á lo dispuesto en el decreto de las Córtes de 15 de mayo de 1821, se presente en este juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizados, á deducir y esponer el que consideren asistirlas; bajo apercibimiento de que pasados dichos ocho meses sin verificarlo se procedera á declarar por libres los espresados bienes y que el actual poseedor D. Juan Antonio de Zúñiga pueda disponer y usar de ellos en el modo y forma que viere conveniente. Y para que llegue á su noticia he acordado por mi auto del día de ayer se anuncie por el presente. Dado en la ciudad de Badajoz á 23 de abril de 1840. = Manuel Molano. = Por mandado de dicho señor, Francisco Vargas Perez.

Secretaría del Tribunal pleno de la Audiencia de Cáceres.

Edicto. Por el presente se hace saber, se halla vacante la promotoría fiscal del partido judicial de Logrosan, correspondiente al distrito de esta Audiencia; los abogados que aspiren á obtenerla, presentarán sus solicitudes con los documentos prevenidos en reales órdenes, en la secretaría de mi cargo, dentro de treinta dias primeros siguiente. Cáceres 24 de abril de 1840.

Ministerio principal de hacienda militar de la provincia de Cáceres.

Nota de las liquidaciones que se han practicado por este Ministerio á los pueblos de dicha provincia de los suministros efectuados en los meses de febrero y marzo últimos.

Pueblos.	núm. de espedientes.	rs. vn.
Cáceres ..	2	1190.21
Alcántara.	2	650.32
Plasencia.	2	643. 8
Almaráz.	2	116.12
Castañar de Ibor.	2	1833.21

Baños de Bejar.	2	1138.29
Navalmoral.	2	6179. 3
Guadalupe.	1	191.17
Casatejada.	1	82
Madrigalejo.	1	91.24
Villar del Pedroso.	1	390.12
Casas del Monte.	1	339.29
Puerto de Sta. Cruz.	1	123.24
Brozas.	1	137. 9
El Gordo.	1	1274.21
Trujillo.	1	1106.27
Alía.	1	1043.26
Berrocalejo.	1	456.11
	25	17990.20

Cáceres 26 de abril de 1840. = El comisario de guerra habilitado, Gayetano Camate. = El diputado provincial.

Pérdida de una potra.

En la noche del 26 del presente mes de abril, ha desaparecido de la dehesa del puerto de Carmonita en término y jurisdiccion de esta villa de Cáceres, una potra de edad de 3 años, estrella en frente, pelo negro, con la oreja derecha despuntada, hierro S en la nalga derecha y de 6 cuartas y media de alzada. El que supiere de su paradero, se servirá avisarlo en Cáceres á Joaquin Bravo, de ejercicio molinero.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín núm. anterior.

Provincia de Guadalajara.

D. Juan Gutierrez remató un huerto, término de Algencilla, sitio de Pumareda, de 3 celemines y 2 cuartillos, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en .....	370
El mismo remató un cañamar, término id., sitio de El Pereño, de 2 celemines, de dichas monjas, en .....	298
El mismo remató uno id., término idem, sitio de La Herruela, de 1 fanega, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en ...	1010
D. Joan Gutierrez remató un cañamar, término de Alquilla de los Llanos, de 4 celemines y 2 cuartillos, de dichas monjas, en	150
El mismo remató un cañamar, término id., sitio de La Corona, de 1 fanega 3 celemines y 2 cuartillos, de dichas monjas, en...	968
El mismo remató un cañamar, término id., sitio Ermita de la Soledad, de 5 celemines 2 cuartillos, de dichas monjas, en ...  .	550
El mismo remató uno id., término idem, sitio id., de 4 y medio celemines, de dichas monjas, en .....	475
El mismo remató uno id., término idem, sitio id., de 5 celemines, de dichas monjas, en .....	423
El mismo remató uno id., término idem, sitio de El Rollo, de 15 almudes 2 cuartillos, de dichas monjas, en .....	970

El mismo remató uno id., término idem, sitio de La Puentevilla, de 4 almudes, de dichas monjas, en. . . . . 424

El mismo remató uno id., término idem, de 6 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 634

El mismo remató uno id., término idem, sitio de La Puentevilla, de 6 celemines y 2 cuartillos, de dicho convento, en. . . . . 634

El mismo remató uno id., sitio de La Parra, de 5 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 216

El mismo remató uno id., término idem, sitio id., de 6 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 384

El mismo remató uno id., término idem, sitio id., de 6 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 382

El mismo remató uno id., término idem, sitio de Pequeira, de 5 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 424

El mismo remató uno id., término idem, sitio id., de 3 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 320

El mismo remató uno id., término idem, de 4 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 380

El mismo remató un cañamar, término de Alquilla, sitio de Cuadrinares, de 6 celemines, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en. . . . . 508

El mismo remató uno id., término idem, en id., de 3 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 255

El mismo remató uno id., término idem, en id., de 3 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 465

El mismo remató uno id., de El Badillo, término idem, de 1 fanega 6 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 2270

El mismo remató uno id., término idem, de 5 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 424

El mismo remató uno id., término id., de 4 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 423

El mismo remató uno id., término id., sitio de S. Roque, de 4 celemines y 2 cuartillos, de dichas monjas, en. . . . . 476

El mismo remató uno id., término id., término de El Pintor, de 10 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 633

El mismo remató otro id., término id., de 1 fanega, de dichas monjas, en. . . . . 508

El mismo remató otro id., término idem, de 7 celemines 2 cuartillos, de dichas monjas, en. . . . . 475

*Provincia de Leon.*

D. Salvador Carrillo remató una bodega, sita en la cuesta de Carvajal de Leon, en. . . . . 20000

D. Gonzalez Luna, para don Gregorio Luis Cortes, romató una casa en el casco de la ciudad de Leon y calle de Carvajal, de las monjas de Carvajal, en. . . . . 33000

D. Marcos Fernandez Blanco remató un quión de heredad de 19 tierras, 2 hueitos y 16 prados, término de Culebras, del convento de Cerezal, en. . . . . 4130

El mismo remató otro id., de 77 tierras, 8 prados, término de Barrios de Nestoso, de dicho convento, en. . . . . 3674

D. Juan Alvarez remató una casa, sita en la plazuela de los Descalzos, n. 4, de Leon, de las monjas Recoletas de la misma, en. . . . . 13800

D. Marcos Fernandez Blanco remató un quión compuesto de 6 tierras y 5 prados, término de Bruñelas, del convento de Cerezal, en. . . . . 1800

El mismo remató otro id., de 5 tierras y 4 prados, término de Villagaton, de dicho convento, en. . . . . 750

El mismo remató otro id. compuesto de 37 tierras y 33 prados y una huerta, término de Abano de Cepeda (y 33) de dicho convento, en. . . . . 9000

El mismo remató una panera en el pueblo de Millamera, de dicho convento, en. . . . . 1350

El mismo remató un quión de 6 prados, 7 tierras, término de Palacios Mil. de dicho convento, en. . . . . 1500

El mismo remató otro id. compuesto de 9 prados y 4 tierras, término de Villamanil, de dicho convento, en. . . . . 3600

El mismo remató otro id. compuesto de 2 tinars y 19 prados y 46 tierras, término de Quintana de Cepeda, de dicho convento, en. . . . . 8400

El mismo remató otro idem, término de Castrillos, compuesto de 18 tierras y 8 prados, de dicho convento, en. . . . . 4800

D. Pedro Llamas, para D. Pedro Lopez, remató un quión en Villaboñez, de 9 tierras de 4 fanegas 2 celemines, del monasterio de S. Benito de Sahagun, en. . . . . 1020

D. Juan Antonio del Corral remató un quión, término de Grajal, compuesto de 35 tierras, que hacen 63 fanegas 4 celemines, de la monjas Dueñas de S. Pedro, en. . . . . 40000

El mismo remató otro id. de 9 tierras, de cabida 15 fanegas y 9 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 5000

D. Pedro Llamas, para D. Pablo Lopez, remató otro id., en Peradilla, de 16 tierras y un prado, que hacen 46 fanegas de sembradura, del monasterio de S. Benito de Sahagun, en. . . . . 2340

El mismo, para id., remató 2 linars de 2 cuartales y 2 celemines, término de Otero, del convento de monjas de dicho pueblo, en. . . . . 600

(Se continuará.)